



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1			
2	35,562	5 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
3	35,563	6 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
4	35,563	6 de Abril	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
5	35,564	7 de Abril	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
6	35,565	8 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
7	35,565	8 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
8	35,565	8 de Abril	Avisos de Titulos Supletorios
9	35,565	8 de Abril	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
10	35,566	9 de Abril	Aviso Jugado Letras Contencioso Administrativo
11	35,567	10 de Abril	Aviso Juzgado Letras Islas de la Bahia
12	35,567	10 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
13	35,567	10 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo de Valor
14	35,569	12 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
15	35,569	12 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
16	35,572	15 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
17	35,572	15 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo SPS
18	35,572	15 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
19	35,573	16 de Abril	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
20	35,573	16 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
21	35,573	16 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
22	35,574	17 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio Choluteca
23	35,576	19 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
24	35,576	19 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
25	35,576	19 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
26	35,576	19 de Abril	Avisos de Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
27	35,577	20 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
28	35,577	20 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
29	35,579	22 de Abril	Avisos de cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso de Herencia
30	35,580	23 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
31	35,580	23 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
32	35,581	24 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
33	35,583	26 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
34	35,584	27 de Abri	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Muerte Presunta 1
35	35,585	28 de Abril	Aviso Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
36	35,586	29 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
37	35,587	30 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
38	35,587	30 de Abril	Adendum No.1 Licitacion Publica Nacional No.03-2021 Construccion Edificio Judicial Yuscaran, El Paraiso
39	35,587	30 de Abril	Invitacion a Licitacion Construccion Juzgado de Paz Municipio de Caridad, Valle Licitacion Publica No.07-2020
40	35,587	30 de Abril	Licitacion Publica Nacional No.06-2021 Ampliacion y Remodelacion del Edificio Judicial El Progreso, Yoro


Francis Raudales
Atención al Cliente
Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Poder Judicial

PODER JUDICIAL HONDURAS

Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRÉS RODAS FLORES**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **KEILYN YESSENIA RODRIGUEZ MONCADA**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina General, hondureña, con domicilio en el municipio de Morolica, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1972-00139**, presentó en este juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre tres predios ubicados en el Caserío La Sabana, Aldea de Agualcaguairé, jurisdicción del municipio de Morolica, departamento de Choluteca, **Predio No. 1).** Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **49 Has, 33 as, 33.54 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO.-** Agualcaguairé.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **Conan Sánchez; AL SUR**; con **calle de por medio, con Pedro Girón, Keilyn Yessenia Rodríguez Moncada, calle y río de por medio, con Miguel Martínez; AL ESTE**; con **Emelina Moncada Colindres**; y, **AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal, Santos Herlinda Sánchez, Luis Felipe Valladares. Predio No. 2).** Un predio ubicado en el caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final **KE-31**, extensión del predio **02 Has, 83 as, 76.90**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO. Agualcaguairé.-** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodríguez Moncada; AL SUR**, con **Río de por medio, con Miguel Martínez; AL ESTE**, Río de por medio, con **Miguel Martínez; AL OESTE**, con **Herederos de Fausto Espinal, calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodríguez Moncada, Predio No.3.** Ubicado en el caserío La Sabana, Aldea Agualcaguairé, municipio de Morolica, departamento de Choluteca, Mapa Final. **KE-31**, Extensión del predio: **00 Has, 10 as, 90.18**, Naturaleza Jurídica **SITIO: PRIVADO. - Agualcaguairé.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodríguez Moncada; AL SUR**, con **Río de por medio, con Miguel Martínez; AL ESTE**, con **quebrada de por medio, con Pedro Girón; AL OESTE**, con **calle de por medio, con Keilyn Yessenia Rodríguez Moncada.** Presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 13 de marzo del año 2020

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

4 F., 4 M. y 5A. 2021

CONVOCATORIA

El Suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo por medios electrónicos el día miércoles veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.). Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y bajo la misma modalidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo del año 2021.

DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
BANCO LAFISE, S.A.

5 A. 2021.

CONVOCATORIA

El Suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANONIMA**, con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo por medios electrónicos el día jueves veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.). Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y bajo la misma modalidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo del año 2021.

DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
**LAFISE VALORES DE HONDURAS CASA DE BOLSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

5 A. 2021.

Las Bases o Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del martes 19 de Enero de 2021 en la plataforma HonduCompras 2.0.

4. El oferente deberá cargar su oferta electrónica en HonduCompras 2.0. en el link: <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN> a más tardar el día **Martes 02 de Marzo 2021**, a las **9:50 A.M.** Para fines de la evaluación se solicita la oferta física, anexando el comprobante del envío de la oferta electrónica en HonduCompras 2.0. Las ofertas en físico deben coincidir con la oferta electrónica; en caso de que falte algún documento. la oferta no se considerará para el análisis.
5. La apertura de las ofertas en físico: se realizará en el Salón **VIDEOCONFERENCIA 1** frente a la Dirección Académica del Sistema de Docencia e Innovación Educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 A.M del martes 02 de Marzo 2021**.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Catacamas, Olancho, martes 19 de enero de 2021.

WILMER MISAEL REYES SANDOVAL. P.hD.
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AGRICULTURA (UNAG)

6 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE UN TITULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en

general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el señor **JOSE BOANERGES MEJIA URQUIA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: **1) Certificado de depósito número 000000200008078652 con un saldo de doscientos mil lempiras (L.200,000.00), 2) Certificado de depósito número 000000200008076358 con un saldo de un millón un lempira (L.1,000,001.00) a nombre del señor JOSE BOANERGES MEJIA URQUIA de BANCO FICOHSA**, los que se ponen en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
26 de marzo del 2021.-

ELIAS RICARDO SOSA MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO

6 A. 2021.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SAN-01-2021

1. La Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, invita a las empresas que precalificaron en el proceso **PRE-SAN-01-2020**, a presentar oferta sellada para la ejecución del proyecto: **Construcción de Parque Central Primera Etapa.**
2. Podrán participar en esta licitación como oferentes las empresas que precalificaron en el proceso PRE-SAN-01-2020 que se enlistan a continuación:
 - Constructora SERPIC S. de R.L. de C.V.
 - Constructora Sato S. de R.L. de C.V.
 - Lempira S. de R.L.
 - Diseño Construcción y Servicios Técnicos S.A. de C.V.(DICONSET)
 - Empresa en Obras de Construcción S.A. de C. V. (ENOCSA)
 - Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)

En cuanto a contrataciones y adquisiciones se rige por la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

3. Los Documentos de Licitación están disponibles de manera gratuita en la página siguiente: www.honducompras.gob.hn o solicitar al correo electrónico utmsan1211@gmail.com.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Palacio Municipal, en el municipio de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, Honduras a más tardar a las 11:00 A.M. el lunes 26 de Abril de 2021.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, en la misma fecha y a las 11:15 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas, de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un

monto equivalente al 2% del monto total de su oferta y con una vigencia mínima de 180 días calendario, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

San Antonio del Norte, La Paz, 05 de abril de 2021.

Eulalio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal de San Antonio del Norte, La Paz.

6 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (3) de marzo dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado el señor **LUIS ALONSO PEREZ MARTINEZ**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2021-00216**, contra el Estado de Honduras solicitando la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de la cual fui objeto y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi puesto de trabajo, reconociendo mi antigüedad con el grado que corresponda, correspondiente a la promoción 37, se ordene el reajuste salarial y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.- En relación al acto impugnado **ACUERDO DE CANCELACION-No. 0366-2021** de fecha 16 de febrero del 2021.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

6 A. 2021.

**Unidad de Financiamiento
Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos
y Candidatos**

**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
LPN-UFTF-002-2021**

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, invita a las Compañías y/o Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-UFTF-002-2021, a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO", VEINTIDÓS (22) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y CUARENTA Y TRES (43) COMPUTADORAS PORTÁTILES.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Administración, colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, calle Enrique Tierno Galván, casa #3402, Teléfono 2231-0173, Correo: lucy.salgado@utpoliticalimpia.hn, Oficina de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, en un horario de ocho y media de la mañana (8:30 A.M.) a cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.) a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras 2.0" (www.hondocompras.gob.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas a la siguiente dirección Colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, calle Enrique Tierno Galván, casa #3402, Teléfono 2231-0173, y en la plataforma de "Hondocompras 2.0", hasta el **día sábado 10 de abril del 2021, a las 4:00 P.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y horas antes indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecida en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo de 2021.

Abg. Alva Benicia Rivera Rodríguez

**Comisionada Coordinadora
Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

7 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el señor **INÉS ANTONIO GALO LAGOS**, incoando demanda en materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2021-00174**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario, para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho comprendido en la infracción del ordenamiento jurídico, constituido por un Acuerdo de Cancelación número 145-2020 de fecha 29 de diciembre del año 2020, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario. Demanda dirigida contra el Estado de Honduras, por un acto administrativo emitido por Instituto Nacional Penitenciario. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a su puesto de trabajo, más pago de los salarios dejados de percibir demás beneficios colaterales en su ausencia y en concepto de daños y perjuicios al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta la fecha en que con sujeción a las normas procesales en materia contenciosa administrativa cause ejecutoria la sentencia condenatoria y a las costas del presente juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder. En relación al Acuerdo de Cancelación número 145-2020 de fecha 29 de diciembre del año 2020.

**ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

7 A. 2021

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACION

El infrascrito, Registrador Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, **CERTIFICA** la Resolución condensada que literalmente dice: **RESOLUCION No.035-21 OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL.** - Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo del 2021. **VISTA.** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 2021-000469 dirigida contra el Registro No. 52571 correspondiente a la marca de servicio denominada "**CRUESLI**", en clase internacional (30) presentada el 08 de febrero del 2021 por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **THE QUAKER OATS COMPANY.**, del domicilio de en 321 North Clark Street, Chicago, Illionis, Estados Unidos de América. **RESULTA:...** **RESULTA... CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:....**, **POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar Con Lugar la acción de Cancelación Voluntaria No.2021-000469 del Registro No.52571 de la Marca de Fábrica denominada "**CRUESLI**" en la clase internacional (30) presentado por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **THE QUAKER OATS COMPANY**, en vista haber sido solicitada por su titular. En aplicación del artículo 109 de la Ley de Propiedad Industrial. - El titular de una marca registrada podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente, o la reducción o la limitación de la lista de los productos o servicios para los cuales estuviera registrada la marca. La solicitud de cancelación, de reducción o limitación del registro devengará la tasa establecida. **SEGUNDO:** Previo extender la Certificación correspondiente de la Presente Resolución el o los interesados deberán de cancelar la tasa correspondiente. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución, por cuenta del interesado mándese a publicar la presente resolución por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país y el pago de la correspondiente tasa por concepto de Cancelación Voluntaria; cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de Registro y en la base de datos correspondiente. **CUARTO:** De proceder a su cancelación y no cumplimentarse lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio la solicitud de cancelación por falta de uso.- **NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO.- ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**

CASTRO.- REGISTRADOR LEGAL.- Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 81, 106, 108, 149, 151 y 174 #7 de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E; Artículos 21 y 22 de la Ley de Propiedad; Artículos 1,2,53,81,109,149, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables. Se extiende la presente certificación extractada en Tegucigalpa, MDC, el 11 de marzo de 2021.

**ABOGADO MANUEL ANTONIO
RODRIGUEZ RIVERA**

REGISTRADOR LEGAL

8 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en General y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que la Abogada **LILIANA MARÍA ARONNE SALAZAR**, como Representante Procesal del señor **LUIS EMILIO MARTINEZ CRUZ**, presentó ante este Juzgado **SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE DOS TITULOS VALORES**, consistente en **DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO FIJO**, los que se describen así: 1-) **Certificado de Depósito a Plazo Fijo con el No. 000000200006467856**, a un plazo de 360 días, con un saldo actual en HNL de 2,000,000.00 (Dos Millones de Lempiras exactos), con fecha de apertura el **05/02/2020**, con fecha de apertura el **05/02/2021**; y, 2-) **Certificado de Depósito a Plazo Fijo con el No. 000000200006211703**, a un plazo de **360 días**, con un saldo actual en HNL de **1,000,000.00 (Un millón de LEMPIRAS Exactos)**, con fecha de apertura el **05/12/2020**, con fecha vencimiento **05/12/2021**, autorizado por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (BANCO FICOHSA)**, los títulos anteriormente relacionados se encuentran extraviados a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación.

Choluteca, 28 de Enero del año 2021.

**ABG. DELCY EVANIA CARDONA CARDONA
SECRETARIA ADJUNTO**

8 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **ABEL MORENO AGUILERA**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad **0605-1961-00285**, con domicilio en la Aldea de San Judas, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en la Aldea San Judas, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **KC-43**, con una Extensión de **23 Has 29 as, 19.43 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO SAN JUDAS PRIVADO**.- con las colindancias siguientes: **AL NORTE: Colinda con MARCOS MORENO, CALLE DE POR MEDIO CON OLMAN PATRICIO ESCALANTE; AL SUR, Con CECILIO SANCHEZ, CARLOS SORIANO, MANUEL MORENO; AL ESTE, con CECILIO SANCHEZ, CALLE DE POR MEDIO CON NICOLÁS SORIANO, FRANCISCO SORIANO, ALEXIS RIVAS, GONZALO MARTINEZ, EVER ANDRADE Y AL OESTE, con MARCOS MORENO, MANUEL MORENO, QUEBRADA SAN JUDAS DE POR MEDIO CON PABLO OSORIO, JUSTO MARTINEZ, RIGOBERTO GONZALEZ.** El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida de buena fe por más de veintitrés años de poseerlo.

Choluteca, 03 de marzo del año 2021

**ABOG. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA POR LEY**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada legal de los señores **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ** y **JHONIS FRANCISCO CRUZ**, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en **1253 River Trece Ln, Ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América,**

en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0607-1976-00613**, y **0607-1987-00413** presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en el Caserío La Montaña, Aldea Santa Rita, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22**, Extensión del predio **05 Has, 14, AS, 44.00 CAS**, Naturaleza Jurídica **SITIO Privado La Montaña de Colón**. el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE; Colinda con RAMON BETANCOURTH, ARNULFO GUILLEN; AL SUR; Con SANTIAGO BETANCOURTH; AL ESTE; Con APOLINARIA BETANCOURTH, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ y AL OESTE; Con SANTIAGO BETANCOURTH, RAMON BETANCOURTH**, dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de doce años consecutivos.

Choluteca, 09 de febrero del año 2021

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

8 M., 8 A. y 8 M. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DENIM @ FIT 45 WG** compuesto por los elementos: **5% EMAMECTIN BENZOATE, 40% LUFENURON**

Toxicidad: **4**

Grupo al que Pertenece: **AVERMECTINA, BENZOILUREA**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **GRÁNULOS DISPERSABLE**

Formulados y País de Origen: **KWIZDA AGRO GMBH/ AUSTRIA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 15 DE MARZO DEL 2021

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)**

8 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de mayo del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Oscar Orlando Sevilla Castro, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Constructora Buck S. de R. L. de C. V., con orden de ingreso número **0801-2018-00045**, incoando demanda especial en materia Tributaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de unos actos administrativos por no ajustarse a derecho y haberse infringido el ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten cuantas medidas sean necesarias para su pleno restablecimiento y reconocimiento, dejando sin valor ni efecto los ajustes del año 2010, por conceptos del Impuesto Sobre la Renta; aportación solidaria temporal; sanción; retenciones (artículo 50) y Impuestos Sobre Ventas.- Los que resultaron de la auditoría practicada de oficio por auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR), AL CONTRIBUYENTE Constructora Buck S.D. RL. de S.V., correspondiente al periodo fiscal del año 2010.- Y que se deduzca responsabilidad a los empleados o funcionarios que infringieron y violentaron el procedimiento establecido en materia tributaria.- Se anuncian medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Costas. Va en relación a las Resoluciones DEI-584-DA-ARCS-2013, DEI-585-DA-ARCS-2013 y DEI-592-DA-ARCS-2013 emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2021.



ADDENDUM No.1

**CONCURSO PÚBLICO No.01/2021
Banco Central de Honduras**

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, comunica a las empresas que operan legalmente en el país, interesadas en presentar ofertas para el Concurso Público No.01/2021, para la contratación de los servicios de consultoría para el

análisis y diseño del Marco de Gobierno para la Gestión por Proceso de Negocio (BPM) y Gestión Documental (GD) del Banco Central de Honduras, que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas se **reprograma para el 10 de mayo del 2021.**

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril de 2021.

**GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

8 A. 2021.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

MANTENGA LA
DISTANCIA
SOCIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **RAFAEL ANTONIO MONCADA GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en el Caserío Agua Agria No.1, Aldea de El Baldaquín, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0605-1994-00064, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en el Caserío Agua Agria, Aldea El Baldaquín, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, mapa Final **KC-44**, con una Extensión de **51 Has 97 as, 08.57 Cas**, de Naturaleza Jurídica, **SITIO Privado** San Judas con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **JUAN VARELA, FRANCISCO LEONEL MONDRAGON, FRANCISCO MONDRAGON AMADOR; AL SUR, con OLMAN ESCALANTE, PATRICIO ESCALANTE, WILTHON ARIEL GUEVARA; AL ESTE, con HECTOR RUBÉN SORIANO, NICOLAS CRUZ; Y, AL OESTE, con CALLE DE POR MEDIO CON WILTHON ARIEL GUEVARA.** El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 22 de enero del año 2021.

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY.

8 F., 8 M. y 8 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALEZ GUILLEN**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **DEYSI MARÍA VILLALOBOS IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la aldea de El Baldaquín, del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0601-1983-00528, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en la aldea El Baldaquín, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **KC-44**, con una Extensión de **22 Has 98 as, 57.21 Cas**, de Naturaleza Jurídica **SITIO Municipal** privado Baldoquín.- Con las colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con CANDIDA TERCERO, JAVIER TERCERO, ELVIRA ESTRADA; AL SUR, con JUANA SORIANO, JAVIER TERCERO, HECTOR TERCERO; AL ESTE, con CALLEJON DE POR MEDIO, MARLON AGUILERA y JUANA SORIANO; Y, AL OESTE, con EDGARDO BONES.** El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida de buena fe por más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 28 de enero del año 2021

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

8 F., 8 M. y 8 A. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JAIRO JOEL ZAMBRANO GUEVARA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **HECTOR RAMON MEJIA OSORIO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación, residente en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0605-1981-02316**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un **PREDIO**, ubicado en Aldea: El Naranjal, municipio: El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: **JC 14**, extensión del predio: **01 Has, 41 AS, 54.34 CAS**, Naturaleza Jurídica, **SITIO: Privado.- Las Minas o Minitas. COLINDANCIA: NORTE, Ingrid Pérez, Héctor Bonilla; SUR, Félix Osorio; ESTE, Omar Sandoval; OESTE, Ingrid Pérez, callejón de por medio con Mercedes Pérez.** El presente inmueble lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 28 de enero del año 2021

LIC. LETICIA MARITZA VALLEJO ESCALANTE
SECRETARIA, POR LEY.

8 F., 8 M. 8 A. 2021

INVERSIONES Y SERVICIOS PAZEL, S.A. DE C.V.

3 a. avenida N.O. No.65

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

CONVOCATORIA

INVERSIONES Y SERVICIOS PAZEL, S.A. DE C.V., por este medio, **CONVOCA** a sus Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar el día jueves 22 de abril del año 2021, a partir de las 2:30 de la tarde, en sus oficinas localizadas en la 3era. avenida Norte, entre 9 y 10 calle, Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, para tratar asuntos contemplados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no haber quórum en la hora señalada. La Asamblea se celebrará una hora después en el mismo lugar con los Accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 29 de marzo del 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

8 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado el señor **CARLOS RODOLFO SAUCEDA ALVARADO**, en su condición personal incoando demanda en materia de personal, con número **0801-2021-0088** para que se declare la nulidad del acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera carácter de firme, más ajustes salariales y costas.- se le reconozcan otros beneficios durante la suspensión de su cargo.- se señala donde se encuentra el expediente administrativo.- se acompañan documentos.- petición.- poder.- En relación a los actos impugnados consistentes en el acuerdo de cancelación **JEMC-S.G. No. 062-2020**, de fecha 01 de mayo del año 2020.

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

9 A. 2021

Solicitud: 2020-24049
Fecha de presentación: 2020-11-19
Fecha de Emisión: 9 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: MOLINO HARINERO SULA S.A.
DOMICILIO: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOLINO HARINERO SULA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general y bebidas para el consumo humano de la clase I

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Regístrador de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece
los siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, departamento de Cortés; al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **TEODORA LOPEZ ENAMORADO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0501-1950-03322 y del domicilio de esta ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés; quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor denominado **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NO NEGOCIABLE EN LEMPIRAS, NÚMERO 0011635**, Título Valor emitido por el **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL)** de la aldea **Cuyamel, municipio de Omoa, departamento de Cortés**, por un valor nominal de **QUINIENOS CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 505,000.00)**, actúa como Apoderada Legal de la solicitante, el Abogado **ABEL RIGOBERTO SIERRA GOMEZ**.

Puerto Cortés, departamento de Cortés,
17 de marzo del 2021.

**DUNIA LOBO MARTÍNEZ
SECRETARIA POR LEY**

10 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2020- 01676-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por la Abogada **SONIA YAMILETH GALEAS MENDEZ**, en su condición de Representante Legal de la señora **FANNY ESPERANZA REINA PEREZ**, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título consistente en el Certificado de depósito a plazo fijo N° **75776**, por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, con un plazo de 183 días con fecha de apertura 22-4-2017 al 22-4-2020, suscrito con la **COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA**, a favor de la señora Fanny Esperanza Reina Pérez.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero del 2021.

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 A. 2021.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de enero de 2021, comparecieron ante este Juzgado las señoras Aldy Jimena González Zúniga y Esdra Judith Cruz Espinal, incoando demanda especial en materia de personal, con orden de ingreso No. 104-2021, contra la Comisión Nacional de Contingencias (COPECO), pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular consistente en los Acuerdos de cancelación de nombramiento No. 031-C-2020 y 030-C-2020.- por quebrantamiento de formalidades esenciales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fuimos objeto y para el pleno restablecimiento de nuestros derechos.- Que se nos reintegre a nuestros cargos en iguales o mejores condiciones laborales.- En concepto de daños y perjuicios se nos paguen los salarios dejados de percibir, aumentos vacaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes, bonificaciones y cualquier otro derecho laboral que corresponda desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la respectiva sentencia.- Se condene al pago de costas.- Se presentan documentos originales y copias debidamente autenticadas.-Se confiere poder.- Petición. En relación con los Acuerdos No. 031-C-2020 y 030-C-2020, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

10 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL CO, LTD** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DANEVA 48 SC** compuesto por los elementos: **48% MESOTRIONE**
Toxicidad: **5**
Grupo al que Pertenece: **TRICETONA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulados y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY. CO., LTD / China**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para

la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE MARZO DE 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

10 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL CO, LTD** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MOHAVE 24 SC** compuesto por los elementos: **24% METHOXYFENOME**.
Toxicidad: **5**
Grupo al que Pertenece: **DIACILHIDRAZINA**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulados y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY. CO., LTD / China**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE MARZO DE 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

10 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de enero de 2021, comparecieron ante este Juzgado las señoras Aldy Jimena González Zúniga y Esdra Judith Cruz Espinal, incoando demanda especial en materia de personal, con orden de ingreso No. 104-2021, contra la Comisión Nacional de Contingencias (COPECO), pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular consistente en los Acuerdos de cancelación de nombramiento No. 031-C-2020 y 030-C-2020.- por quebrantamiento de formalidades esenciales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fuimos objeto y para el pleno restablecimiento de nuestros derechos.- Que se nos reintegre a nuestros cargos en iguales o mejores condiciones laborales.- En concepto de daños y perjuicios se nos paguen los salarios dejados de percibir, aumentos vacaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes, bonificaciones y cualquier otro derecho laboral que corresponda desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la respectiva sentencia.- Se condene al pago de costas.- Se presentan documentos originales y copias debidamente autenticadas.-Se confiere poder.- Petición. En relación con los Acuerdos No. 031-C-2020 y 030-C-2020, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

10 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISIRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL CO, LTD** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DANEVA 48 SC** compuesto por los elementos: **48% MESOTRIONE**
Toxicidad: **5**
Grupo al que Pertenece: **TRICETONA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulados y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY. CO., LTD / China**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para

la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE MARZO DE 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

10 A. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL CO, LTD** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MOHAVE 24 SC** compuesto por los elementos: **24% METHOXYFENOME**.
Toxicidad: **5**
Grupo al que Pertenece: **DIACILHIDRAZINA**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulados y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY. CO., LTD / China**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE MARZO DE 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

10 A. 2021.

Sección “B”

Poder Judicial

Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE ISLAS DE LA BAHIA

AVISO

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA: Al público en general y para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que, este Juzgado de Letras Departamental, se encuentra expediente con número **042 2020**, contentivo de la **AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA ADOPCIÓN DE UNA MENOR**, presentada en fecha siete de octubre del año dos mil veinte, (2020) por parte de la señora **IAN ALEXANDER DRYDALE SANCHEZ** y la señora **JENNIFER CARLA MYTON**, quienes han solicitado el consentimiento para adopción sobre la menor **SONIVA DAMIANA JAMES CONNOR**, quien es hija biológica de **CELINE MILLENIA JAMES CONNOR**.- Se encuentra el auto motivado de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, que en su parte de Dispositiva literalmente Dice: **JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHÍA, Roatán, catorce de octubre del año dos mil veinte.**- El suscrito Juez de Letras Departamental de Islas de La Bahía, **ABOG. JOSÉ ADOLFO CARRANZA CANALES** emite la siguiente resolución.- **ANTECEDENTES DE HECHO: ÚNICO: FUNDAMENTOS Y MOTIVACIÓN JURÍDICA: PRIMERO: SEGUNDO: TERCERO: CUARTO: QUINTO: SEXTO: SÉPTIMO: OCTAVO: PARTE DISPOSITIVA: ESTE JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHÍA,** por lo antes expuesto **RESUELVE: PRIMERO: SE TIENE POR ADMITIDA LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN** presentada por los señores **IAN ALEXANDER DRYDALE SANCHEZ** y **JENNIFER CARLA MYTON:** a través

de su apoderado legal **MANUEL ALFREDO MUÑOZ AGUILAR.**- **SEGUNDO:** Ordenase a la Secretaría del Despacho de Justicia se Constituya en las oficinas del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la solicitud de Adopción, dentro del plazo de tres (3) días proceda a emitir opinión, entregando para efecto copia de la solicitud junto con los documentos que se acompañan.- **TERCERO:** Se requiere a la Dirección de la Niñez y Adolescencia para que sin dilación alguna proceda remitir el expediente administrativo sobre el proceso de adopción presentado por los señores **IAN ALEXANDER DRYDALE SANCHEZ** y **JENNIFER CARLA MYTON** en relación a la menor **SONIVA DAMIANA JAMES CONNOR**, siendo que el mismo ha iniciado la segunda etapa judicial para efectos de dictar resolución definitiva.- **CUARTO:** Se ordena se publique por una sola vez en el Diario Oficial **LA GACETA** y en cualquier otro periódico de circulación nacional, un **EXTRACTO** de la solicitud indicando los nombres, apellidos de los solicitantes, del menor por adoptar y del padre o madre biológicos a costas de los ahora solicitantes.- **QUINTO:** Téngase por acreditado el poder a el Abogado **MANUEL ALFREDO MUÑOZ AGUILAR**, actuando en su condición de apoderado legal de los señores **IAN ALEXANDER DRYDALE SANCHEZ** y **JENNIFER CARLA MYTON**, con las facultades del mandato judicial a él conferido.- **NOTIFÍQUESE.- ABOG. JOSÉ ADOLFO CARRANZA CANALES.- JUEZ DE LETRAS DEPARTAMENTAL.- BERYL BELINDA BODDEN.- SECRETARIA**

Roatán, Islas de la Bahía, 05 de marzo del año 2021

ROSALINA LEIVA MARTINEZ
SECRETARIA POR LEY

10 A. 2021

Solicitud: 2019-48721
 Fecha de presentación: 2019-11-27
 Fecha de Emisión: 12 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: ALBERTO VOLIO SCAGLIETTI (KATANA DE HONDURAS)

DOMICILIO: SAN JOSÉ, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

OSIRIS LIZETH SILVA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KATANA Y DISEÑO

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Motores automotrices, motores eléctricos de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 A. y 13 M. 2021.

Solicitud: 2020-24209

Fecha de presentación: 2020-11-27

Fecha de Emisión: 25 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: **INVERSIONES CORADO GOMEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Domicilio: **SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.**

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARÍA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THE BUTCHERY****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tiendas de conveniencia dedicadas a la venta y comercialización de productos cárnicos, mermeladas, café en grano tostado y molido, lactos, dulces, semillas, puros, panadería; negocios relacionados con la venta de productos crudos y cocidos con el servicio a humanos en venta al detalle y mayoreo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 A. y 13 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **CESAR ERNESTO BAQUEDANO, ISAIAS GOMEZ MARADIAGA** y el pasante en Derecho **JUAN JOSE OVIEDO**, como Procurador, quienes actúan en su condición de Apoderados Legales del señor **PABLO ALONSO VENTURA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la comunidad de Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0606-1979-00626**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio **NATURALEZA JURÍDICA** de un lote de terreno ubicado en la aldea Santa Teresa, caserío Los Matapalos, aldea Río Grande, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-22, extensión del predio **5 Has, 19 as, 53.36 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: SANTA TERESA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARMELO VENTURA, JOSE MARIA DAVILA**; **AL SUR**, con **OLMAN MARADIAGA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON JOSE INES GOMEZ**; **AL ESTE**, con **JOSE MARIA DAVILA, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON OSCAR SALLE, JOSE INES GOMEZ**; y, **AL OESTE**, con **OLMAN MARADIAGA, JOSE CUEVA**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de veintiséis años de poseerlo.

Choluteca, 11 de febrero del año 2021

ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 M., 12 A. y 12 M. 2021.

La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Sección "B"

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de Propiedad Intelectual al abogado **LEONARDO CASCO FORTIN**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CFA PROPERTIES INC.**, en la acción de cancelación por no uso No.51750-19 contra el registro No.19390 de la marca de servicios denominada **CHICK-FIL-A**, clase internacional 43 **NOTIFICA** el auto de fecha 15 abril del 2021, el que literalmente dice: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa M.D.C., 15 de abril del 2021.** Admitase el escrito que antecede No.2021-2741 denominado "**SOLICITA ORDENAR PUBLICACIÓN DEL AUTO DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN**". Presentado en fecha 10 de marzo del 2021, por el abogado, **LEONARDO CASCO FORTIN** en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CFA PROPERTIES, INC.**, en la acción de cancelación por no uso del registro No.19390 de la marca de servicios denominada "**CHICK-FIL-A**" clase internacional 43, propiedad de la sociedad mercantil denominada **PROMACO S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés y en cuanto a lo solicitado por el abogado **LEONARDO CASCO FORTIN** y al no constatar un domicilio exacto de la sociedad mercantil **PROMACO S. DE R.L. DE C.V.**; En la ciudad de San Pedro Sula, procedase a citar por medio de publicaciones en un diario de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial La Gaceta. Agréguese a sus antecedentes y continúese con el procedimiento correspondiente. Artículos 106, 148 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil; **NOTIFIQUESE**, sella y Firma, **ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ABOGADO DENIS TURCIOS, OFICIAL JURIDICO**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de abril de 2021

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

12 A. 2021.

—————
Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Gerson Javier García Pavón, con orden de ingreso número **0801-2021-00058**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada

por la cancelación al margen de la Constitución de la República y la Ley.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos se ordene en sentencia definitiva el reintegro a la Institución como Oficial de Policía, y a título de daños y perjuicios se ordene el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos, pago de décimo tercer y decimo cuarto mes de salario, vacaciones, así como los ascensos que me puedan corresponder en la carrera policial desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Pronunciamiento sobre costas del juicio.-Poder.- Va en relación a la Resolución SEDS No. 0893-2020, de fecha 16 de septiembre del 2020 emitida por la Secretaría de Seguridad.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

12 A. 2021.

—————
Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **JOB GAMALIEL ALEMÁN FIGUEROA**, incoando demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00130**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en la cancelación del acuerdo SEDS N° 1713-2006 de fecha 19 de noviembre de 2006, en lo que se refiere mi nombramiento, por medio del **Acuerdo número 47-2020 de fecha 8 de junio de 2020**, emitido por el Estado de Honduras por medio del Instituto Nacional Penitenciario, quebrantando las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido, que se decrete la ilegalidad y su nulidad total, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a un puesto de igual o de mejor categoría y a título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y colaterales desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza la sentencia definitiva condenatoria, costas del juicio.- Se acompañan documentos y se confiere poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

12 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, el señor **WILTON JOHNNY LEVERON UCLES**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA** en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por actos de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**, dicha demanda en materia personal se encuentra registrada bajo el número **No.24-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00024-LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistentes en el Acuerdo de Cancelación número **F 043-2021** emitido por la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**, en el cual se cancela el Acuerdo de Nombramiento número 3251-2018, del cargo de Administrador de la Región Departamental de Yoro; asimismo solicita se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal, arbitraria e injustificadamente y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser el reintegro a sus labores en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos de salarios, bonificaciones y demás derechos que se hayan producido durante su ausencia y a títulos de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser vacaciones causadas y proporcionales, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, a partir de la fecha de suspensión del ejercicio del cargo hasta que quede firme el fallo.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

Licenciado **Juan Antonio Madrid Guzmán**
Secretario

15 A. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia a fin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DISTROM 22.2 SC** compuesto por los elementos: 7.7% ACETAMIPRID, 14.5% INDOXACARB
Toxicidad: 5

Grupo al que Pertenece: **NEONICOTINOIDE, OXADIAZINA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **OSHIVAAN CROP CARE PVT. LTD. / INDIA**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 DE MARZO DEL 2021.
“ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)

15 A. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. “FENORSA”** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KIMIAMINO** compuesto por los elementos: **18.3% AMINOACIDOS LIBRES, 24.4% ACIDOS FULVICOS**.
Estado Físico: **LIQUIDO**
Formulador y País de Origen: **GROWZYME, S.L. / ESPAÑA**
Tipo de Uso: **BIOESTIMULANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE MARZO DEL 2021.
“ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de Plaguicidas (DCUP)

15 A. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal el señor **SANTOS TEODORO RAMOS GIRON** incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00737** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para la nulidad de un acto administrativo particular (**Acuerdo 3100-2016**) por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del que fue objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) el Abogado **GUSTAVO RAFAEL SOLORZANO**, en su condición de apoderado legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00432**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, incoando Demanda en Materia Ordinaria para que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter general identificado como el Acuerdo Ejecutivo número 0528 que

contiene el Reglamento para las Tarifas Minima en el Transporte Público Terrestre de Carga de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,084 del 29 de octubre de 2019. La nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y de anulabilidad tales como el exceso y desviación de poder y viola los límites de la potestad reglamentaria. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto el acto que se impugna. No obligación de presentar caución. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Petición. Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2020



Sección “B”

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el abogado **JOSÉ ARMANDO ESPINAL**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CARLOS GERARDO GUILLÉN LAGOS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00052**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, para la nulidad de un acto administrativo particular, consistente en el **Acuerdo JEMS-SG. No. 093-2020 de fecha 05 de agosto del año 2020**, por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder: Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representado.- Y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a su antiguo puesto de trabajo como oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y además los ascensos que pudo haber recibido a la escala inmediata superior desde la fecha de la cancelación ilegal de que fue objeto hasta la ejecución de la sentencia.- Se alega prescripción de la acción de parte de la autoridad nominadora para sancionar a mi representado con la sanción de despido.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

15 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de noviembre del dos mil dieciséis 2016, compareció a este juzgado el señor **PONPILIO MANTAR GARCIA**, quien confirió poder al Abogado **JOSE ARMANDO ESPINAL**, incoando demanda en materia Personal, a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2016-00599**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fui objeto.- y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- se acompañan documentos.- Se impugna el Acuerdo No 2383-2016 de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**LIC. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

15 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el señor **RONY ORLANDO TEJEDA FUNEZ**, incoando demanda en materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00398**, contra el Estado de Honduras a través del Poder Judicial para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto presunto por silencio negativo constituido por el Poder Judicial al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de retiro voluntario, por contener vicios de nulidad y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para su pleno restablecimiento se reconozca el retiro voluntario y el pago del 100% de los derechos laborales más el pago del 6% del interés legal por pago tardío. Se acompañan documentos. Se confiere poder.

**ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

16 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de mayo de 2019, la señora Felipa Ramírez Aguilar, en fecha 20 de mayo de 2019, compareció ante este Juzgado, incoando demanda ordinaria contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, a la cual se la asignó el número de demanda **213-19 Juez 5**, pidiendo que se declare la Nulidad de un acto administrativo presunto negativo creado por el silencio administrativo por no resolverse dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo la solicitud de cumplimiento de la resolución No. 262-11-SS de fecha 29 de diciembre de 2011, ordenando el pago

inmediato de la nivelación salarial de veintiún mil lempiras (L. 21,000.00) y sean canceladas las cantidades dejadas de percibir desde abril del año 2019, debiendo sumar a dicha nivelación los aumentos otorgados por el gobierno central, riesgo laboral y quinquenios.- Asimismo el pago del reajuste del 25% del sueldo por laborar más de treinta (30) años en el Hospital Psiquiátrico Santa Rosita y demás derechos que por ley me corresponden.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.-En relación con el acto presunto en sentido negativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

16 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), comparecieron ante este juzgado el señor **ELDER SANTOS BERRIOS PAZ**, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia personal con orden de ingreso número **0801-2019-00128** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DEFENSA**, que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo tácito en materia personal, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a las normas procesales se ejecute la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Se alega notificación defectuosa.

**ESTAFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de Julio del año dos mil quince, compareció a este juzgado el Abogado **CHRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA** en su condición de Apoderado Legal del señor **JULIO CESAR VILLALTA RIVERA**, incoando demanda en materia ordinaria, contra el Estado de Honduras, a través de la Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular consistente en la **resolución 545/2012-SG-T.S.C. emitida en fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012)** por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por no ser dictada conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno establecimiento de las mismas, se absuelva de responsabilidad civil y se tengan por desvanecidos los gastos imputados.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.- Condena en costas.-

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCION GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa: **FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V. (FENORSA)** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **NARFOX 52.5 WG** compuesto por los elementos: **22.5% FAMOXADONE, 30.0% CYMOXANIL**

Toxicidad: **5**

Grupo al que Pertenece: **OXAZOLIDINEDIONAS, CYANOACETAMIDA**

Estado Físico: **SOLIDO**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSARLE**

Formulados y País de Origen: **HANGZHOU UDRAGON CHEMICAL CO., LTD. / CHINA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE MARZO DE 2021
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

16 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23790
Fecha de presentación: 2020-10-29
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: PACIFICO LOGISTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO: Centro Comercial Los Olivos, local #18, Barrio San Fernando, primera calle, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MANUEL ENRIQUE MENCÍA MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (00)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EMBLEMA**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. (Agentes de carga marítima, aérea, terrestre; consolidadores y desconsolidadores de carga, operadores de transporte de carga multimodal, agentes de logista, entrega de mercadería de puerta a puerta).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** que en veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, el Abogado **GERMAN ALFREDO PACHECO CRUZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CEMCOLO-LTDA"**, interpuso demanda contra **EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)** representada legalmente por el señor Director Ejecutivo Licenciado **FREDY ESPINOZA MONDRAGON**, demanda en materia ordinaria que se encuentra registrada bajo el número **No. 27-2021** con correlativo **No. 0501-2021-00027-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la **Resolución No. D.E.-001-2020 de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020) que declara con lugar el improcedente reclamo y contra la Resolución No. D.E.-009-2001 de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2021 ambas emitidas por el CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP) declara sin lugar el recurso de reposición** interpuesto contra la resolución número D.E.-001-2020, emitida en fecha trece de enero del año 2020, en el expediente administrativo **No. UAUC-021-2019** interpuesto por el señor **OSCAR FLORES**, en su condición de Gerente General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CEMCOLO LIMITADA** y le pone fin al procedimiento administrativo. asimismo solicita se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se deje sin valor la arbitraria orden de ordenar la liberación de una garantía hipotecaria constituida en el instrumento público No. 43 de fecha 1 de agosto del 2015.- Asimismo que se ordene la constitución de una segunda hipoteca.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 13 DE ABRIL
DEL AÑO 2021.

Abogado Angel Francisco Serbellon Tinoco
Secretario Adjunto

16 A. 2021.

Solicitud: 2020-24589
Fecha de presentación: 2020-12-14
Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CREHA, S. DE R.L.
Domicilio: RESIDENCIAL PLAZA C-2, BL-58, 2DA ENTRADA, TEGUCIGALPA, D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
IBERIA GRANT ROSALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CREHA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización, distribución, compra venta de accesorios para fútbol, volleyball, basketball y gimnasio. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Solicitud: 2020-24611
Fecha de presentación: 2020-12-15
Fecha de Emisión: 23 de marzo de 2021
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CREHA, S. DE R.L.
Domicilio: RESIDENCIAL PLAZA C-2, BL-58, 2DA ENTRADA, TEGUCIGALPA, D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
IBERIA GRANT ROSALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TU ESTILO DE VIDA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización, distribución, compra venta de accesorios para fútbol, volleyball, basketball y gimnasio. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 3 y 18 M. 2021.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **PRESENTACION MENDOZA AMADOR**, mayor de edad, soltero por viudez, Agrónomo con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número 0615-1934-00165, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, un predio ubicado en la Aldea Jayacayan, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final KD-22, Extensión del predio **47 Has, 16 AS, 27.41. Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO JAYACAYAN/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ARACELY CORRALES**; **AL SUR**, con **POMPILIO RUIZ, MANUEL CORRALES**; **AL ESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA, JOSE BARRERA, POMPILO RUIZ**; **Y, AL OESTE**, con **PRESENTACION MENDOZA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta; pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de cincuenta años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

17 M., 17 A. y 17 M. 2021.

SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, otorgada mediante Resolución Número 67-2021 de fecha 22 de marzo del año 2021, mediante **EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO** de fecha 07 de octubre del año 2020, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR** de forma **NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **LG ELECTRONICS PANAMÁ, S.A.**, de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2023; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA** Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

17 A. 2021

La **EMPRESA NACIONAL DE**
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la Abogada **GABRIELA NICOLE BARRIOS HERRERA** en su condición de apoderada legal de **YOVANI MONTES** incoando demanda en materia ordinaria, con número **0801-2021-00046** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Incoando demanda en materia ordinaria. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de pago de zonaje. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago del zonaje retroactivo según lo que manda el artículo 44 de la Ley del Estatuto Médico Empleado y su reglamento y reajuste del pago de zonaje a partir del año 2005 en relación con los incrementos de la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios décimotercer mes, décimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder. -

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Diana Melisa Pineda Salgado, Representante Procesal de los señores Blanca Waldina Matamoros Tabora, Oscar Daniel Valladares Rodríguez, Luis Fernando López García, Karin Patricia Villalobos Flores, Sandra Mariana Panting Alas, Jorge Edison Andino Vega, con orden de ingreso número **0801-2021-00040**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud,

incoando demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido los reclamos administrativos de incrementos de salario.- Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, décimotercer mes, décimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2019-00434**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad total por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución administrativa número DGPC-175- 2019, de fecha trece de agosto 2019, dictada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad y ser emitida con infracción del ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder.- reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta. Se acompañan documentos.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la Abogada **GABRIELA NICOLE BARRIOS HERRERA** en su condición de apoderada legal de **YOVANI MONTES** incoando demanda en materia ordinaria, con número **0801-2021-00046** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Incoando demanda en materia ordinaria. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de pago de zonaje. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago del zonaje retroactivo según lo que manda el artículo 44 de la Ley del Estatuto Médico Empleado y su reglamento y reajuste del pago de zonaje a partir del año 2005 en relación con los incrementos de la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios décimotercer mes, décimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder. -

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de enero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Diana Melisa Pineda Salgado, Representante Procesal de los señores Blanca Waldina Matamoros Tabora, Oscar Daniel Valladares Rodríguez, Luis Fernando López García, Karin Patricia Villalobos Flores, Sandra Mariana Panting Alas, Jorge Edison Andino Vega, con orden de ingreso número **0801-2021-00040**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud,

incoando demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido los reclamos administrativos de incrementos de salario.- Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central Decreto No. 220-2003, incremento de salario bienal del 3.5% reajuste y pago de salarios, décimotercer mes, décimocuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2019-00434**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad total por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución administrativa número DGPC-175- 2019, de fecha trece de agosto 2019, dictada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad y ser emitida con infracción del ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder.- reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta. Se acompañan documentos.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

19 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de abril del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor Tulio Samuel Ramos Benítez, incoando demanda personal contra **La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00182**, demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, Quebramiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada para la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a títulos de daño y perjuicios el pagos de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Se impugna el Acuerdo de Cancelación número 1556-2017 de fecha 14 de marzo del 2017 el cual fue notificado en fecha 22 de marzo del año 2017.

**LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

19 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete comparecieron ante este Juzgado la ciudadana **Yeimy Yosibeth Chirinos Lozano**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación número 0591-2017 de fecha 24 de enero del 2017 emitido por **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte la medidas necesarias, para el reintegro al cargo que ostentaba, a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir con todos los aumentos y demás derechos desde la fecha de cancelación hasta que la sentencia sea ejecutada, más las costas del juicio; contra el Estado de Honduras representado por la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2017-00081**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

19 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-51158
Fecha de presentación: 2019-12-13
Fecha de emisión: 5 de abril de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: MAGDALENA CONSUELO MOYA URBINA
Domicilio: A la par de Anthony's Key Resort, Sandy Bay, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ARMANDO FLORES ALFARO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TITA'S PINK SEAHORSE Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
Registro de la Propiedad Industrial

19 A., 4 y 19 M. 2021.

**Poder Ejecutivo
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de abril de 2017, el señor Medardo Antonio Colindres Ramos, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 198-17, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades e esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada; En relación con el Acuerdo No. 1912-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

19 A. 2021.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de abril de 2017, compareció ante este Juzgado el ciudadano: **JOSÉ ALFREDO GIRÓN RODRÍGUEZ**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo No. 1899-2017 de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de

Seguridad General, el reconocimiento de la situación Jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para el reintegro al cargo que ostentaba, en concepto de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro y demás derechos correspondientes; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No.0801-2017-00197. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

19 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero de 2017, la señora Francisca Olimpia González, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 064-17, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades e esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada; En relación con el Acuerdo No. 0288-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

19 A. 2021.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
Instituto de Previsión Militar (IPM)

Suministro e Instalación de planta de tratamiento para el agua del pozo que abastece el complejo del Instituto de Previsión Militar.

IPM-LPN-GC-2021-003

1. El Instituto de Previsión Militar; invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. IPM-LPN-GC-2021-03 a presentar ofertas selladas para **Suministro e Instalación de planta de tratamiento para el agua del pozo que abastece el complejo del Instituto de Previsión Militar.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Coronel de Seguridad de Instalaciones D.E.M. don Alfredo Fabricio Erazo Puerto en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica a partir del día lunes 19 de abril del 2021 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.], presentar un CD en blanco. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Se realizará una visita de campo obligatoria el día 30 de abril a las 14:00 horas en el Edificio principal del IPM.
6. Las ofertas deberán cargarse en la plataforma de HondusCompras 2 (<https://h2.honduscompras.gob.hn/>) a más tardar a las 9:45 A.M. de Jueves 27 de mayo de 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán, a las 10:00 A.M. del Jueves 27 de mayo de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, abril 2021.

CNEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEMA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
GERENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

20 A. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado los señores **SEYDY WALESKA VALLE GODOY, JULIO CÉSAR LAÍNEZ MEDINA, ÁLVARO ALEJANDRO CARRASCO PAZ, DANIEL ADOLFO CRUZ CRUZ y ERIK JOSÉ VALLEJO PORTILLO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2019-00421** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare el derecho a ser reintegrados a nuestros puestos de trabajo o se nos paguen los derechos adquiridos e indemnizaciones laborales por ser nullos los actos administrativos de cancelación que nuestros Acuerdos de Nombramiento: a) 5051 de fecha 21/08/98; b) 0121-2011 de fecha 01/02/2011; c) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO, 176, número de personal 22383; d) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO. de personal 22458; e) 0192-2018 de fecha 15/01/2018 NO. 330, número de personal 22537; respectivamente como miembro de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional.- Que se declare no ser conforme a derecho los actos administrativos dictados y la nulidad de los mismos consistentes en: Acuerdo de Cancelación No. 1902-2019 de fecha 19 de noviembre del 2019; Acuerdo de Cancelación No. 1907-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; **Acuerdo de Cancelación 1913-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; Acuerdo de Cancelación No. 1920-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; y, Acuerdo de Cancelación No. 1921-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019.**- El reconocimiento de situación jurídicas individualizadas y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y de los derechos adquiridos hasta el momento en que con sujeción a la norma procesal la sentencia quede firme, más los daños y perjuicios ocasionados.- Auto de admisión.- Subsanación.- Emplazamiento al Procurador General de la República para que conteste la demanda.- Con especial condena en costas.- Poder.-

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24448
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DESTILERÍA LA ZONA, S DE R.L.
 Domicilio: ALDEA LA ZONA, SANTA BARBARA, SANTA BARBARA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS FLORES ALFARO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA ZONA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-23868
 Fecha de presentación: 2020-11-04
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES DUO, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Omoa, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CARMEN ALEJANDRA MONDRAGÓN RENDÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BEST TV
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

31 M., 20 A. y 5 M. 2021.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en ocho de febrero del año dos mil veintiuno, el Abogado **CARLOS JAVIER RODRIGUEZ FUENTES**, en su condición de apoderado judicial del señor **SANTOS NILO HERNANDEZ COREA**, interpuso demanda contra **EL ESTADO DE HONDURAS** representada legalmente por la abogada **LIDIA ESTELA CARDONA**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por acto de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, dicha demanda en materia persona se encuentra registrada bajo el número **No. 16-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00016-LAP**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo consistente en la resolución **NO. 224-2021 DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2021 Y NOTIFICADO EN FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2021 PROFERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**; asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento, ordenando el reintegro al trabajo del cual fue cancelado, especial condena en costas y demás derechos que se le reconozcan.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS,
12 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
 Secretario

20 A. 20201

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

ADDENDUM No.1

LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2021
Banco Central de Honduras

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, que presentarán ofertas para la Licitación Pública No.08/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) variador de frecuencia (VFD) y un (1) interruptor de tres (3) polos con terminales frontales para la habilitación de una unidad enfriadora de agua tipo Chiller No.1, marca Carrier, modelo 23XRV5757NVR450, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas ha sido reprogramado para el 20 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.; por lo que, deben tomarse en consideración en el pliego de condiciones los aspectos siguientes:

1. **IAO 20.1 de los Datos de la Licitación:** Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **20 de abril de 2021 al 12 de octubre de 2021**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
2. **IAO 21.1** La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **20 de abril de 2021 al 12 de octubre de 2021**.
3. **IAO 24.1 y 27.1** La recepción y apertura de las ofertas se realizará el **martes 20 de abril de 2021 a las 10:00 am, hora local**, en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, debiendo cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Tegucigalpa, MDC, 15 de abril de 2021.

GERMÁN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

20 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **Germán González Méndez**, con orden de ingreso número **0801-2019-00453**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad incoando demanda por la vía contencioso administrativo en materia de personal para que se me declare el derecho de ser reintegrado a mi puesto de trabajo o se

me paguen los derechos adquiridos e indemnizaciones laborales por ser nulo el acto administrativo de cancelación de acuerdo de nombramiento 3700-1994 de fecha 01/10/1994 respectivamente como miembro de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional.- Que se declare no ser conforme a derecho el acto administrativo dictado y la nulidad del mismo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y de los derechos adquiridos hasta el momento en que con sujeción a la norma procesal la sentencia quede firme, más los daños y perjuicios ocasionados.- Auto de admisión.- Subsanación.- Emplazamiento al procurador General de la República para que conteste la demanda.- Con especial condena en costas.- Poder.-

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), compareció ante este juzgado el señor **VICENTE NEPTALY SIERRA ZAVALA**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número **0801-2017-00214**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al Acuerdo número 2188-2017 de fecha 23 de marzo de 2017 y notificado en fecha 28 de marzo de 2017.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

20 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALORES**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley. **HACE SABER:** Que con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, la señora **VALESKA ARACELY ARRIAGA FUENTEZ**, quien actúa en representación del señor **JUAN RAMÓN BENEDETTO JAAR**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en un certificado de depósito a plazo fijo No. 71352 por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS (L. 2, 500,000.00)** de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, a favor del señor **ANTONIO BENEDETTO LEIVA**.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de abril de 2021

**ABOG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL**

22 A. 2021.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**REPÚBLICA DE HONDURAS JUZGADO DE LETRAS
CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

Nº 0801-2021-00450-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el señor **FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, en su condición personal, solicitando la cancelación y reposición del Título Valor con las siguientes características: **NÚMERO DE DEPÓSITO: 57578; TITULAR DEL DEPÓSITO: FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ CANTIDAD DEPOSITADA: QUINIENTOS UN MIL LEMPIRAS (L. 501,000.00) PLAZO DEL DEPÓSITO: DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) AL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, emitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, a favor del señor **FAUSTO EDUARDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M. D. C., catorce (14) de abril del
año dos mil veintiuno (2021).

**ABG. PAOLA YUYIN PORTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

AVISO DE HERENCIA

La suscrita, Notaria con despacho profesional en A & S Notarial, ubicado en La Granja, treinta y una (31) calle. trece (13) avenida, número trescientos noventa y nueve (399) de esta ciudad; **HACE SABER:** Que en la solicitud de declaratoria de herencia Ab intestato presentada por la señora **LILITH PATRICK AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad número 0801-1987-02947, esta notaria dictó resolución en fecha 26 de marzo del 2021, cuya parte resolutive dice: **RESUELVE: DECLARAR** a la señora **PATRICK AGUILAR, HEREDERA AB INTESTATO** de su difunto esposo **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ (Q.D.D.G.)** y se le conceda la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 31 días del mes
de marzo del año 2021.

**ANA LUZ ARGUETA DE GUILBERT
NOTARIA**

22 A. 2021.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SANTOS EUGENIA VALLADARES VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, soltera por viudez, de oficios domésticos con domicilio en el Barrio "Panamá", municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad número **0608-1950-00113**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio un predio, ubicado en el caserío Los Ranchos aldea Cacamuya, jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa **Final LC-44**, Extensión del predio **14 Has, 81 AS, 44.00. CAS**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JUAN DE DUYUSUPO/PRIVADO** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **LUIS ORDOÑEZ ACCESO**; **AL SUR**, con **JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN, LUIS RAMON TERCERO, JOSE TERCERO QUEBRADA DE POR MEDIO CON LUIS RAMON TERCERO**; **AL ESTE**, con **LUIS ORDOÑEZ, JUAN CARLOS TERCERO GUILLEN**; **Y, AL OESTE**, con **ADA LUZ CORRALES**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 02 de marzo del año 2021.

**ABOG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

22 M., 22 A. y 22 M. 2021.

Sección "B"

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en el expediente número **0801-2020-01575-CV**, comparece ante este Juzgado la abogada **DOLORES SUYAPA VELASQUEZ URBINA**, en fecha cuatro (04) de marzo del dos mil veinte (2020), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un **CHEQUE DE CAJA No. 00391084** por el valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, de fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019). Emitido por el **BANCO DEL PAIS, S.A.**

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de abril del 2021.-

**ABG. IVETH CAROLINA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, compareció ante este Juzgado la señora Martha Nelidad Vega Ramírez, quien confirió poder al abogado Franklin Omar Núñez Galeas, incoando demanda con orden de ingreso No. **189-20**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; solicitando la nulidad e ilegalidad del Acuerdo de Cancelación número **0991-2020** de fecha cinco de octubre de dos mil veinte que se emitió con infracción del ordenamiento jurídico, grave quebrantamiento de formalidades esenciales y derecho constitucional a la defensa y principios esenciales.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

23 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-49063
Fecha de Presentación: 2019-11-29
Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: REPUESTOS DEL ATLANTICO, S. DE RL. DE C.V.
DOMICILIO: Bo. Paz Barahona, 3ras. avenida, 15 calle SO., San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARMEN SUYAPA MARTÍNEZ CHÁVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STRONG SPARE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acomplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

[1] Solicitud: 2018-014393

[2] Fecha de presentación: 02/04/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.

[4.1] Domicilio: Calle Real, entre 1 y 2 avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIEFECTIVA, Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios financieros; negocios monetarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PEDRO JOSUE RODRIGUEZ VARELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Santos Inocencio García Mendoza, incoando demanda Personal contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2016-00755**, para la Nulidad de un Acto Administrativo Particular por infracción al Ordenamiento Jurídico Establecido, Quebrantamiento Jurídico de Formalidades y Esenciales, Exceso y Desviación de Poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los asensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha Sentencia sea Ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**ABOG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 A. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se. **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del

producto de nombre comercial: **MIRAVIS AEON 30. 01 SE** compuesto por los elementos: **10.005% AZOXYSTROBIN, 12.500% PROPICONAZOLE 7.504% PYDIFLUMETOFEN**
Toxicidad: 4

Grupo al que Pertenece: **ESTROBILURINA, TRIAZOL, CARBOXAMIDA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contanc ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE ABRIL DEL 2021.
“ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de
Plaguicidas (DCUP)**

23 A. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JESÚS ANTONIO ALVARADO TABORA**, quien es mayor, de edad, casado, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0412-1958-00037 y con domicilio en la aldea El Sitio, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en aldea El Chimis, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con las medidas y colindancias siguientes: Del vértice uno (1) al vértice dos (2), con rumbo Norte, veintinueve grados, cero tres minutos, dieciséis punto cincuenta y siete segundos Este (N29°03'16.57"E), con una distancia de treinta punto ochenta y nueve metros (30.89M); del vértice dos (2) al vértice tres (3), con rumbo Norte, treinta y cinco grados, veinticinco minutos, cincuenta y nueve punto noventa y tres segundos Este (N35°25'59.93"E), con una distancia de sesenta y tres punto ochenta y dos metros (63.82m), colinda en estos tramos con Juan Antonio Salguero; del vértice tres (3) al vértice cuatro (4), con rumbo Sur, cincuenta y uno grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y cuatro punto cero nueve segundos Este (S51°44'44.09"E), con una distancia de sesenta y seis punto veintidós metros (66.22m); del vértice cuatro (4) al vértice cinco (5) con rumbo Sur, cincuenta y cuatro grados, cero tres minutos, veintiocho punto cuarenta segundos Este (S54°03'28.40"E), con una distancia de cuarenta y nueve punto cuarenta y uno metros (49.41m), colinda en estos tramos con Juan Antonio Salguero, calle privada por medio; del vértice cinco (5) al vértice seis (6) con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados, doce minutos, cincuenta y uno punto cero cuatro segundos Oeste (S49° 12'51.04"O), con una distancia de sesenta y siete punto treinta y seis metros (67.36M), colinda en estos tramos con Israel Chinchilla; del vértice seis (6) al vértice siete (7) con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, veintiocho punto veintisiete segundos Oeste (S49°42'28.27"O), con una distancia de sesenta punto treinta y uno metros (60.31m), colinda con Joel Onan Alvarado; del vértice siete (7) al vértice uno (1) con rumbo Norte, treinta y dos grados, veinticinco minutos, quince punto ochenta y tres segundos Oeste (N32°25'15.83"O), con una distancia de ochenta y siete punto sesenta y seis metros (87.66m), colinda con Jesús Antonio Alvarado. Con un área total de ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (11,054.50M2) equivalente a UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO MANZANAS (1.58 MZ) de extensión superficial.-

Representa Abg. **JULIA MARIA MELGAR**
Santa Rosa de Copán, 16 de febrero del 2021.

**ENA ZOBAYDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 F., 24 M. y 24 A. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAMON ERNESTO RODRIGUEZ TRIGUEROS**, mayor de edad, hondureño, casado, caficultor, con Identidad No. **0412-1978-00032**, con domicilio en aldea Azacualpa, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en La Cumbre Ticocla Torres, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con la colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Ramón Ernesto Rodríguez Trigueros; **AL SUR**, colinda con Arnulfo Aranda Salguero, quebrada de por medio y con calle de acceso; **ALESTE**, colinda con quebrada de por medio con Arnulfo Aranda Salguero; **AL OESTE**, colinda con José Mauricio Salguero Rosa y Cesar Hernández Trigueros con un área total de ochenta y siete mil trescientos seis punto setenta y cuatro metros cuadrados (**87,306.74 MTS2**), equivale a **DOCE PUNTO CINCUENTA Y DOS MANZANAS (12.52 MZ)** de extensión territorial, dicho inmueble lo ha poseído de una manera quieta y pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años, lo adquirió el terreno antes en mención por la compra que le hiciera al señor **JULIO CESAR ACOSTA KSAAVEDRA**, Representado por el Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 27 de enero del 2020.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

24 F., 24 M. y 24 A. 2021

Poder Judicial
AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **WILMAN ANTONIO MONTES LANDAVERDE**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de aldea El Junco, La Unión, departamento de Copán, con Identidad número 0412-1989-00089, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Filo, El Junco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, que consta de un área de **CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO: PUNTO CERO METROS CUADRADOS (47,765.00 MTS2)** equivalente a **SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO MANZANAS (6.85 MZ)** de extensión territorial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **NELSON TABORA**; **AL SUR**, colinda con área pública; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores **MARCO ANTONIO MONTES MONTES** y **WILMAN ANTONIO MONTES LANDAVERDE**; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **DONALDO ARANDA**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Marco Antonio Montes Montes, Transito Montes Landaverde y German Donaldo Aranda Reyes, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 27 de enero del año dos mil veintiuno.-

ABG. GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

24 F., 24 M. y 24 A. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **MARIA OCTAVILA PAZ MELGAR**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en Pashapa Celaque, Corquín Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 85°36'04.66"E, mide 11.50 m.; del punto 1-2, S 73°18'02.72"E, mide 24.00 m.; del punto 2-3, S 14°02'10.48"W, mide 22.50 m.; del punto 3-4, S 37°52'29.94"W, mide 11.90 m.; del punto 4-5, S 11°49'17.36"E, mide 43.70 m.; del punto 5-6, S 03°00'46.04"E, mide 52.60 m.; del punto 6-7, S 68°11'54.93"W, mide 9.50 m.; del punto 7-8, S 62°54'32.00"W, mide 31.00 m.; del punto 8-9, N 37°47'44.46"W, mide 27.75 m.; del punto 9-10, N 09°27'44.36"W, mide 27.90 m.; del punto 10-11, N 14°02'10.48"E, mide 12.90 m.; del punto 11-12, N 45°00'00.00"E, mide 16.60 m.; del punto 13-13, N 26°33'54.18"E, mide 15.00 m.; del punto 13-14, N 07°51'11.93"W, mide 34.40 m.; del punto 14-0, N 14°55'53.10"E, mide 30.00 m., con un área total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5,859.00 m2)**, equivalentes a **CERO PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (0.58 Has.)**, igual a **CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO MANZANAS (0.84 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Ángel Landaverde; **al Sur**, con Alfredo Estévez; **al Este**, con Erika María Portillo Rodríguez; y, **al Oeste**, con Ángel Landaverde y Alfredo Estévez, calle de por medio; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **JOSEFINA CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado La Sabana, Cucuyagua, Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, S 23°11'54.93"W, mide 60.93 m.; del punto 1-2, N 73°36'37.65"W, mide 17.72 m.; del punto 2-3, N 85°14'10.89"W, mide 72.25 m.; del punto 3-4, N 90°00'00"W, mide 42.00 m.; del punto 4-5, N 83°39'35.31"W, mide 27.17 m.; del punto 5-6, N 90°00'00"W, mide 48.00 m.; del punto 6-7, S 74°03'16.57"W, mide 7.28 m.; del punto 7-8, S 17°44'40.82"W, mide 26.25 m.; del punto 8-9, N 81°34'22.91"W, mide 27.29 m.; del punto 9-10, N 46°23'49.85"E, mide 29.00 m.; del

punto 10-11, N 58°55'00.76"E, mide 164.64 m., del punto 11-12, S 65°56'33.54"E, mide 61.33 m.; del punto 12-0, S 74°28'33.20"E, mide 56.04 m., con un área total de **TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,117.50 M2)**, equivalentes a **UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO MANZANAS (1.88 MZS.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Alex Miguel López Alvarado; **al Sur**, con Marco Antonio Claudino Lara, José Guillermo López Alvarado y calle de entrada libre, Rosa Margarita Claudino Moreno; **al Este**, con herederos de Antonio Horacio Alvarado López; y, **al Oeste**, con María del Carmen Moreno Bueso; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que en este Juzgado la señora **DOLORES CLAUDINO MORENO**, presentó solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el Sitio de Culan, Cucuyagua, Copán, con la relación de medidas siguientes: Del punto 0-1, N 03°19'23.01"W, mide 32.00 m.; del punto 1-2, N 02°51'44.66"E, mide 53.050 m.; del punto 2-3, N 39°22'09.54"E, mide 50.448 m.; del punto 3-4, N 21°36'19.90"W, mide 108.632 m., del punto 4-5, N 90°00'00"E, mide 241.000 m.; del punto 5-6, S 31°08'20.30"W, mide 56.080 m.; del punto 6-7, S 08°44'46.18"W, mide 92.071 m.; del punto 7-8, S 72°20'59.55"E, mide 46.174 m.; del punto 8-9, S 13°05'30.82"W, mide 25.678 m., del punto 9-10, S 89°30'17.57"W, mide 26.192 m.; del punto 10-11, S 36°35'29.14"E, mide 54.000 m.; del punto 11-0, S 89°11'11.95"W, mide 235.000 m., con un área total de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (46,295.74 M2)**, equivalentes a **seis punto sesenta y cuatro manzanas (6.64 Mzs.)**; con las colindancias siguientes: **al Norte**, con Gustavo Contreras Alvarado; **al Sur**, con Jovita Claudino Moreno, **Al Este**, con Jesús Lara; y, **al Oeste**, con calle pública y río Culan; el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 19 de marzo del 2021.

SECRETARIA

26 M., 26 A. y 26 M. 2021.

Solicitud: 2020-24439
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de Emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: POLLO CAMPECHANO

DOMICILIO: 2da. Avenida entre 2da. y 3ra. avenida de Comayagüela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

DILCIA ANGELINA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLLO CAMPECHANO EL

VERDADERO SABOR

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones**

I.- Reivindicaciones: Será usada con la solicitud número 24438-2020 del Nombre Comercial

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa se dedicará a la venta de golosinas y alimentos ligeros como venta de pollo en todas sus ramas de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: 2020-23518

Fecha de presentación: 2020-10-14

Fecha de Emisión: 26 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: INVERSIONES HERMANOS GOMEZ

DOMICILIO: AZACUALPA PLATANOS CORQUÍN, COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

PEDRO RUBEN ALVARADO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLLOS LA BENDICIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "POLLOS LA BENDICIÓN" en su conjunto, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de pollo de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23850

Fecha de presentación: 2020-11-03

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

SOLICITANTE: GENERAL INVESTMENTS CORPORATION (Sociedad beliceña debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras)

Domicilio: Colonia Viera Paseo al Picacho a 50 metros de la Residencia de la Residencia de la Embajada Americana, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NANCY DEL CARMEN MORAN VÁSQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HOTEL PICACHO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el señor **JORGE ALBERTO ROSA ZELAYA** contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** demanda con orden de ingreso número **0801-2020-00148**. Contraída para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial de un acto Administrativo de carácter particular, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, consistente en la resolución No. 124/2018-SG TSC-RR de fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018) por no ser dictada conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, que se declare la nulidad total de la resolución No. 124/2018-SG TSC-RR de fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), así como el desvanecimiento y absolución de la responsabilidad civil.- se acompañan documentos.- En relación al acto impugnado consistente en al resolución No. 124/2018-SG TSC-RR de fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018).-

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

26 A. 2021.

Sección "B"

PODER JUDICIAL HONDURAS

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE LA CEIBA,
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA,
HONDURAS, C.A.**

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCION

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida: Al público en General y para los efectos de ley, **HACE SABER:** En fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve ante este despacho judicial la **SOLICITUD DE DECLARATORIA DE MUERTE POR PRESUNCION** promovida por la señora **CELIA JANETH URBINA FLORES**, a fin que se declarada la **MUERTE POR PRESUNCION** de su Esposo, el señor **OSMAN RIGOBERTO RIVERA AVILA**, de quien no se tiene noticias desde el **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (08/10/2017)**, desconociéndose hasta la fecha su paradero.- Todo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 numeral 2 del Código Civil.- Por lo cual este órgano jurisdiccional en fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ordena citar por medio de edictos.- **Con la advertencia de que sólo se aceptarán por este Tribunal avisos que vengan con tamaño de letra número A12, el cual permita su fácil lectura.**

La Ceiba, Atlántida, 14 de abril de 2021.

**ELDA JOHANA PADILLA PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA**

27 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de enero del año 2019 el Abogado José Armando Espinal, representante procesal de los señores Eduardo Alfonso Vargas Fúnez y otros, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00011**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR**, incoando demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por el Instituto de Previsión Militar plasmada a través del auto resolutivo de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho que declara sin lugar el Recurso de Reposición planteado en contra de la resolución de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho en donde declara sin lugar el reclamo administrativo presentado y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos a mis representados se condene al Instituto de Previsión Militar mediante sentencia definitiva a favor de mis representados al derecho a gozar de la pensión por retiro a que tienen derecho mis representados desde la fecha de cancelación de sus puestos de trabajos por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, debido a la condición de preexistencia que tenían al momento de ser despedidos.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

27 A. 2020.

PODER JUDICIAL HONDURAS

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJIA CORLETO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda contra **LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO**, representada legalmente por el Alcalde Municipal el señor **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, demanda en materia ordinaria que se encuentra registrada bajo el número **NO. 09-2021**, con correlativo **NO. 0501-2021-00009-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad correspondiente al año fiscal 2021 del municipio de El Progreso, Yoro, específicamente de los artículos 62, referente a la Instalación y Comercialización de Redes de Distribución de Cables de Televisión, Eléctrico, Telefónico, Canal de Datos Digital u Otros Sistemas de Redes o de Telecomunicaciones, en relación con el artículo 155. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suplección del acto Impugnado y se condene en costas.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

**Abogado Ángel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto**

27 A. 2021.

PODER JUDICIAL HONDURAS

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJIA CORLETO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda contra **LA MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**, representada legalmente por el Alcalde Municipal el señor **ORLANDO AGUILAR VALDIVIESO**, demanda en materia ordinaria que se encuentra registrada bajo el número **NO. 13-2020**, con correlativo **NO. 0501-2021-00013-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad se declare la nulidad de un acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2021 de la municipalidad de Ocotepeque, específicamente de los artículos 62 y 72, asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. Costas.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

**Abogado Ángel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto**

27 A. 2021.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Comayagüela, Honduras



**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**

**“ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA FILTROS
DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA DIVISIÓN
METROPOLITANA DE SANAA”**

SANAA-LPN-DM-03-2021

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-LPN-DM-03-2021, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Boquillas para Filtros de Plantas de Tratamiento de la División Metropolitana de SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Héctor Daniel Sevilla, Gerente General de SANAA, en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en la dirección al final de este llamado o remitir la solicitud al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a cualesquiera de las siguientes cuentas de cheques: Cuenta LAFISE No.204101882104 o Cuenta BANCO CENTRAL, No. 12100-01-000006-5.- Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos directamente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, o bien, solicitarlos al correo electrónico sanaalicitaciones@hotmail.com, en cualquiera de los casos se tendrá que acreditar el pago, quedando obligado a la presentación del comprobante o recibo en los documentos de oferta correspondiente. Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha de este aviso hasta el día martes 18 de mayo del 2021.
5. Las ofertas deben enviarse obligatoriamente de manera electrónica mediante la plataforma honducorpras 2.0 hasta el día martes 01 de junio del 2021 a las 9:50 A.M. asimismo, deberán presentar la oferta en físico el mismo día hasta las 10:00 A.M.- Para propósitos de la apertura de ofertas primero se hará la apertura electrónica de las ofertas el día

martes 01 de junio del 2021 a las 10:00 A.M. y seguidamente la apertura en físico de las ofertas que se hayan recibido en tiempo tanto electrónicamente como en físico. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones y Contrataciones, oficinas ubicadas en la 1era. Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 22 de abril del 2021

**LIC. HECTOR DANIEL SEVILLA
GERENTE GENERAL**

28 A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas, en condición de Representante Procesal de la señora MERLYN JEANETH MARTINEZ ZUNIGA, con orden de ingreso número **0801-2020-00083**, contra el Estado de Honduras, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN-DARA de cancelación de un Servidor Público protegido por una Ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo, su continuidad y estabilidad laboral.- La violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República, así como el convenio 111 de la O.I.T. protección no discriminación en el empleo.- Así como las reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección 3ª.- seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad 4.- Sección 2ª. Discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad del acuerdo de nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2005, el cual no ha sido cancelado por ninguna autoridad que lo emitió, Finanzas-DEI, y no ha perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad.- Se solicita con carácter de urgente la medida cautelar de suspensión del acto impugnado reclamado consistente en el acuerdo de cancelación No. CTL-087-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019.- Cuyo acto administrativo de cancelación

genera infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: el Derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos, así como lo estipulado por el Artículo 124-C de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013, se adopten como medidas necesarias el reintegro a su puesto de trabajo que desempeñaba indistintamente del cambio de nombre del cargo que desempeñe las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva Institución creada Administración Aduanera de Honduras (AAH) (ADUANAS) antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine.- O la dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios retroactivos y futuros en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.- Fijación de salario.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto.- Petición.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras del Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veinte (2020), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas, en condición de Representante Procesal de la señora MARITZA GIOVANINA CERNA QUINTO, con orden de ingreso número **0801-2020-00057**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN-DARA de cancelación de un Servidor Público protegido por una Ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo, su continuidad y estabilidad laboral.- La

violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República, así como el convenio 111 de la O.I.T. protección no discriminación en el empleo.- Así como las reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección 3ª.- Seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad 4.- Sección 2ª.- Discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad del acuerdo de nombramiento de SEFIN No. 01247/2001 del 19 de noviembre del 2001, el cual no ha sido cancelado por ningún autoridad que lo emitió, FINANZAS-DEI, y no ha perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad.- Se solicita con carácter de urgente la medida cautelar de suspensión del acto reclamado consistente en el Acuerdo de cancelación No. CTL- 083-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019, por razones de Salud ya que la demandante tiempo atrás fue diagnosticada con un tumor cerebral maligno, por lo que fue intervenida quirúrgicamente de emergencia, dejando secuelas neurológicas y motoras permanentes, las cuales requieren tratamiento médico y obtención de medicamentos permanentes, por lo que debe estar afiliada al IHSS por razones humanitarias y protección a la persona humana, cuyo acto administrativo de cancelación genera infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: el derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral y la prevalencia de las normativas constitucionales y Convenios Internacionales referidos, así como lo estipulado por el artículo 124-C de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013, se adopten como medida necesarias el reintegro a su puesto de trabajo que desempeña indistintamente del cambio de nombre del cargo que desempeñe las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva institución creada Administración Aduanera de Honduras (AAH) "ADUANAS") antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine.- O la dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios retroactivo y futuros en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.- Fijación de salario.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del Acuerdo de nombramiento del sustituto.- Petición.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

28 A. 2021.

**ADDENDUM No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2021
Banco Central de Honduras**

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, que presentarán ofertas para la Licitación Pública No.11/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) máquinas de imprenta, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Guillotina Industrial Digital, **Lote No.2:** Encuadernadora/ Pegadora, **Lote No.3:** Máquina Barnizadora UV, **Lote No.4:** Máquina Estampadora Digital para Encuadernación y **Lote No.5:** Máquina Perforadora Automática para encuadernación con anillo, para ser instaladas en la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Servicios Diversos en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, MDC, 28 de abril de 2021.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

28 A. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de Marzo del dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado por la abogada **ROSA MENJIVAR CARTAGENA**, actuando en condición de apoderado legal del señor **JUBENCIO OSMIN MENJIVAR**, Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, registrada bajo número **0501-2021-01001-LCV**, consistente en un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número de cuenta No. **2041356398** por la cantidad de **DOS MIL DÓLARES ESTADOS UNIDENSES (\$2,000.00)**, a su favor, extendido por **HSBC** ahora **DAVIVIENDA**.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de abril del año 2021.

**ABG. HERNAN DANILO BAHR PINEDA, SECRETARIO
ADJUNTO, JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

28 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Deyby Lizett Vilorio Díaz, con orden de ingreso número **0801-2021-00186**, contra el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), incoando demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo ilegal contenido en el Acuerdo 01-2021, emitido de manera individual, abusiva, prescindiendo totalmente del procedimiento para emitir el mencionado acto por parte del Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, así como por contener vicios de nulidad como el exceso y la desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada ordenado mediante sentencia condenatoria el reintegro en el cargo o a otro de igual o mejor categoría.- A título de daños y perjuicios se reconozca el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIO ADJUNTA**

28 A. 2021.

Solicitud: 2021-762
Fecha de presentación: 2021-02-18
Fecha de Emisión: 14 de abril de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
SOLICITANTE: GRUPO DE COMIDAS EXTRANJERAS ASIATICAS, S. DE R.L.
DOMICILIO: COLONIA SAN CARLOS, BOULEVARD MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
JAIME MONTOYA FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MR. ZAO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador de la Propiedad Industrial

28 A., 13 y 28 M. 2021

Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Abel Orellana Manzanares, en su condición de Representante Procesal del señor **Carlos Humberto Espinoza Torrez**, con orden de ingreso número **0801-2018-00343**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda en materia de personal para el reintegro a las labores.- Se declare nulidad del acto administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.- Que se declare la ilegalidad de actos administrativos por violentar la norma jurídica aplicable.- Pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios por despido injusto, improcedente e ilegal hasta la fecha en que la sentencia adquiera el carácter de firme, ajustes salariales y costas.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Va en relación al Acuerdo Número 1915-2018, de fecha 17 de agosto del 2018, emitida por la Secretaría de Seguridad.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

29 A. 2021.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado el señor **EXEQUIEL MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número

0801-2019-00404 contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **Acuerdo número 1794-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019**, por no ser conforme a derecho su emisión.- Se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido injusto e improcedente hasta en que la sentencia adquiera el carácter de firme; más ajustes salariales y costas.- Petición.- Poder.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

29 A. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS

Poder Judicial

Honduras

ADENDUM N.º. 1

Licitación Pública Nacional N.º. 03-2021

“Construcción del Edificio Judicial de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso”

El Poder Judicial, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N.º. 1:

1. La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: Se modifica para el día LUNES 17 DE MAYO DE 2021, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas y se incluye el protocolo de bioseguridad.
3. Las ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020, los sobres a los que hace

referencia el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, serán los sobres electrónicos que se encuentran en la plataforma de HONDUCOMPRAS 2, según lo disponga el Pliego de Condiciones en relación a los documentos que conforma la oferta, deberán ser escaneados de manera íntegra anexados al archivo digital para ser enviados a través de la Plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta. Se requiere asimismo la presentación en físico de dicha documentación, en la fecha y hora indicada en este Adendum N.º. 1, para las evaluaciones correspondientes.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 abril de 2021

UNIDAD DE LICITACIONES

30 A. 2021.

Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses (365 días calendario).
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

30 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero del año 2021 el señor Eric Norman López Medina interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2021-00004**, contra el MINISTERIO PUBLICO, incoando demanda especial para la nulidad parcial de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule parcialmente el mismo por haber sido adoptado omitiendo el reconocimiento de un derecho subjetivo derivado de la relación de servicio. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de las prestaciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se ejecute el pago total. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

30 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24421

Fecha de presentación: 2020-12-07

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MARTIDERM, SL.

Domicilio: Empresa bajo las leyes de España, Garnatxa, 20-22 Parque Empresarial de Cervelló 08758 Cervelló (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTIDERM

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos de perfumería; aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Poder Judicial**Honduras****INVITACIÓN A LICITAR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 07-2020**

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A, B, C, y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, DEPARTAMENTO DE VALLE**”.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 26 de abril de 2021 de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **viernes 07 de mayo de 2021**, a las **11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión Juzgado de Paz del municipio de Caridad, departamento de Valle.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Edificio Principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **lunes 10 de mayo de 2021**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **jueves 27 de mayo de 2021**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 150 calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 abril de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

30 A. 2021.

Poder Judicial**Honduras****INVITACIÓN A LICITAR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 06-2021**

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificados con este Poder del Estado en el área de Construcción en la Categoría "A" y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO", mismo que será financiado con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día lunes 26 de abril de 2021 de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C., asimismo dicha bases serán publicadas en la Plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS 2).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día viernes 30 de abril de 2021 a las 11:00 A.M., junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión en el Edificio Judicial de El Progreso.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio Principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el viernes 21 de mayo de 2021, último día para hacer las preguntas. Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Conforme al Artículo 98 del Decreto Legislativo 182-2020, contenido de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, la presentación de las ofertas y sobres a las que se hace referencia el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, será de manera electrónica en la Plataforma de Honducompras 2 al enlace <https://h2.honducompras.gob.hn/STS/User/Login/Index?SkinName=HN> mismo que es de manera obligatoria para tomar en consideración la oferta.- Para lo cual se les invita a inscribirse en el Registro de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Honducompras 2.0, administrado por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones, (ONCAE), para poder participar en este proceso licitatorio en mención.- También los oferentes deberán presentar en físico sus ofertas, para que posteriormente al Acto de Apertura de Ofertas se proceda a la Evaluación de cada una de las ofertas presentadas por las Empresas Constructoras o Contratistas Individuales participantes en este proceso licitatorio.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día viernes 28 de mayo de 2021, a las 9:00 A.M., en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección

Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses (365 días calendario).
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de abril de 2021.

UNIDAD DE LICITACIONES

30 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero del año 2021 el señor Eric Norman López Medina interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2021-00004**, contra el MINISTERIO PUBLICO, incoando demanda especial para la nulidad parcial de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule parcialmente el mismo por haber sido adoptado omitiendo el reconocimiento de un derecho subjetivo derivado de la relación de servicio. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de las prestaciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se ejecute el pago total. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

30 A. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24421**

Fecha de presentación: **2020-12-07**

Fecha de emisión: **24 de febrero de 2021**

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: **MARTIDERM, SL.**

Domicilio: Empresa bajo las leyes de España, Garnatxa, 20-22 Parque Empresarial de Cervelló 08758 Cervelló (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO BATRES PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARTIDERM

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; cremas cosméticas; lociones para uso cosmético; productos de perfumería; aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 17 M. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.